



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, veintiséis de abril de dos mil veintidós.

De conformidad a las facultades de que goza todo Tribunal para rectificar errores, se acuerda rectificar de oficio un error de transcripción del fallo de fecha 18 de marzo de 2021.

Donde dice: “5° Asimismo, el Tribunal de Honor, por resolución de fecha 14 de diciembre de 2020, atendida la gravedad de los hechos denunciados y lo dispuesto en el artículo 22 bis 21 de los Estatutos Sociales, dispuso suspender provisionalmente de toda actividad deportiva a los Sres. Francisco Núñez Fuentes, Paulo González Aravena y José Francisco Núñez Navarrete, en tanto dure la investigación iniciada en esa fecha, y también se ordenó la citación de los denunciados, del Delegado del Rodeo y del Jurado, a fin de recibir sus declaraciones”;

Debe decir: “5° Asimismo, el Tribunal de Honor, por resolución de fecha 14 de diciembre de 2020, atendida la gravedad de los hechos denunciados y lo dispuesto en el artículo 22 bis 21 de los Estatutos Sociales, dispuso suspender provisionalmente de toda actividad deportiva a los Sres. Paulo González Aravena y José Francisco Núñez Navarrete, en tanto dure la investigación iniciada en esa fecha, y también se ordenó la citación de los denunciados, del Delegado del Rodeo y del Jurado, a fin de recibir sus declaraciones.”

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor que asistieron a la vista de la causa.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 54-2020.-

ALVARO MECKLENBURG RIQUELME
Secretario (S)

JUAN SEBASTIAN REYES PEREZ
Presidente